

**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.614/2016

Arica, 25 de agosto de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 771/2016 con fecha 01 de agosto de 2016; Decreto N° 139/2016 de fecha 24 de junio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos..

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **UN COMPUTADOR**, mediante Orden de Compra N° 515731-25-CM16, **al proveedor CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA., RUT N° 76.596.570-5.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 3 días corridos, según Orden de Compra N° 515731-25-CM16.

Que, con fecha mayo 09 de 2016, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.296/2016, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$30.065.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución mencionada, se presenta descargos con fecha 18 de mayo de 2016, de don Carlos Palma Rivera, Gerente General de Alca Computación Ltda., quien argumenta apelación para dejar sin efecto la aplicación de la multa.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 276/2016, de fecha agosto 23 de 2016, señala que a la luz de los antecedentes presentados, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.296 /2016, de fecha mayo 09 de 2016, que aplica multa al proveedor **CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA., RUT N° 76.596.570-5**, por un monto de \$30.065.- (treinta mil sesenta y cinco pesos), correspondiente a la Orden de Compra N° 515731-25-CM16.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA., RUT N° 76.596.570-5**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


LUIS TABIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALOR
ARICA


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

01 SEP 2016